



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. DDI-033119 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

"Por la cual se corrige un error en la Resolución 032019 del 23 octubre de 2019"

EL DIRECTOR DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

En uso de las facultades que le confiere el último inciso del artículo 116-2 del Decreto Distrital 422 de 1996 y el artículo 50 del Decreto Distrital 352 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 032019 del 23 de octubre de 2019 se reajustaron los valores establecidos como promedio diario por unidad de actividades del impuesto de industria y comercio para el año 2020 así: **Artículo 1º.** Para las actividades desarrolladas por los moteles, residencias y hostales, así como por parqueaderos, bares y establecimientos que se dediquen a la explotación de juegos y máquinas electrónicas, los ingresos netos mínimos a declarar en el Impuesto de Industria y Comercio para el año 2019, se determinarán como mínimo con base en el promedio diario de las unidades de actividad.

Que revisado el contenido de este artículo, se evidenció que por error involuntario, se incluyó año 2019, siendo lo correcto año 2020. Teniendo en cuenta, que los reajustes de los valores establecidos son para la vigencia futura, es decir, el año 2020, se hace necesario hacer la pertinente corrección.

Que el artículo 156 del Decreto 807 de 1993 contempla que podrán corregirse en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores aritméticos o de transcripción cometidos en las providencias, liquidaciones oficiales y demás actos administrativos, mientras no se haya ejercitado la acción Contencioso - Administrativa

Que el artículo 45 de la Ley 4ª de 1913 establece que los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser rectificadas por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador.

Que la corrección prevista en el acto administrativo referido cumple con los presupuestos, de los artículos en cita y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la **Resolución 032019 del 23 octubre de 2019**, razón por la cual se procederá a corregir el yerro aludido

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCION No. DDI-033119
15 DE NOVIEMBRE DE 2019

“Por la cual se corrige un error en la Resolución 032019 del 23 octubre de 2019”

RESUELVE

Artículo 1º. **Artículo 1º.** **Aclarar** el contenido del artículo 1º de la Resolución 032019 del 23 de octubre de 2019, el cual quedará así:

Para las actividades desarrolladas por los moteles, residencias y hostales, así como por parqueaderos, bares y establecimientos que se dediquen a la explotación de juegos y máquinas electrónicas, los ingresos netos mínimos a declarar en el Impuesto de Industria y Comercio para el año **2020**, se determinarán como mínimo con base en el promedio diario de las unidades de actividad, de acuerdo con las siguientes tablas:

| Para los moteles, residencias y hostales: | Promedio diario por cama |
|--|------------------------------------|
| Clase | |
| A | \$62.366 |
| B | \$33.261 |
| C | \$6.236 |
| Para los parqueaderos: | Promedio diario por metro Cuadrado |
| Clase | |
| A | \$837 |
| B | \$689 |
| C | \$633 |
| Para los bares: | Promedio diario por silla o puesto |
| Clase | |
| A | \$33.261 |
| B | \$12.474 |
| C | \$6.236 |
| Para los establecimientos que se dediquen a la explotación de juegos y de máquinas electrónicas: | Promedio diario por Máquina |
| Video Ficha | \$16.631 |
| Otros | \$12.474 |



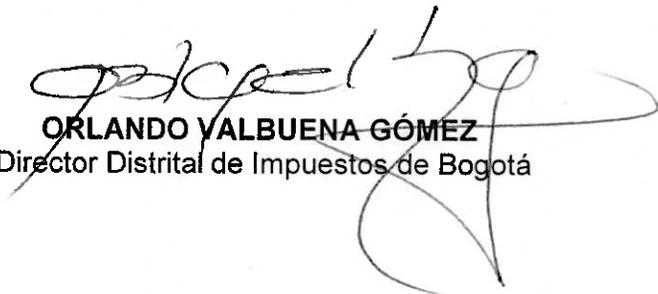
**RESOLUCION No. DDI-033119
15 DE NOVIEMBRE DE 2019**

"Por la cual se corrige un error en la Resolución 032019 del 23 octubre de 2019"

Artículo 2º. La presente Resolución se publicará en el Registro Distrital y rige a partir del primero (1º) de enero de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada (o) en Bogotá, D.C., a los quince días del mes de noviembre de 2019.


ORLANDO VALBUENA GÓMEZ
Director Distrital de Impuestos de Bogotá

| | | | |
|-----------------|---|---|-------------------------|
| Revisado por: | Orlando Valbuena Gómez – Director de Impuestos de Bogotá |  | 13 de noviembre de 2019 |
| Proyectado por: | Saúl Camilo Guzmán Lozano – Subdirector Jurídico Tributario | | 13 de noviembre de 2019 |



